

RESOLUCION Nº **41151** /2015

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE
COMERCIAL Y ALCOHOL**

RECOLETA, **10 9 SET. 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 18958 de fecha 07 de Noviembre de 2014;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de Noviembre de 2014;
3. Memorandum Nº 44 de fecha 02 de Septiembre de 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 26 de Septiembre de 2014, emitida por el Servicio Agrícola y Ganadero;
5. Certificado de Cambio Razón Social Nº 002315 de fecha 30 de Marzo de 2015 autorizada por Resolución Nº 23384 de fecha 05 de Octubre de 2000, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
6. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-733772, 4-511138, 4511281 y 4-511224** ubicado en el domicilio **AV. MEXICO Nº 607**, que autoriza el ejercicio del giro **"RESTAURANT COMERCIAL, RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO, DISCOTECA Y CABARET"** clasificación letra **"C,O y D"** del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **TRANSPORTES TRANS SOLUCION EXPRESS LIMITADA, Rut. Nº 76.287.750-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Carmen Soza Muñoz de fecha 04 de Septiembre de 2014.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
08/09/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE